

**PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE  
LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 2021**



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

**GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA  
META 1**

**FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA  
MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

Guía para el cumplimiento de la Meta 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021

**“Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”**

**Sr. José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior

**Sr. Nicolás Antonio Zevallos Trigoso**  
Viceministro de Seguridad Pública

**Sr. Carlos Enrique León Romero**  
Viceministro de Orden Interno

**Sra. Kirla Echegaray Alfaro**  
Secretaria General

**Sr. General PNP César Augusto Cervantes Cárdenas**  
Comandante General de la Policía Nacional del Perú

**Sr. Enrique David Quinto Castro Vargas**  
Director General de Seguridad Ciudadana del MININTER

**Elaboración de Contenidos**

Equipo técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

**Ministerio del Interior - Dirección General de Seguridad Ciudadana**

Av. Canaval y Moreyra - Plaza 30 de Agosto s/n - Urb. Córpac. San Isidro Teléfono: 2259918

Correo electrónico: [conasec@mininter.gob.pe](mailto:conasec@mininter.gob.pe)

[www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)

**Todos los derechos reservados**

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente.

## PRESENTACIÓN

La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. En Lima Metropolitana, si bien la victimización por hechos delictivos en la población de más de 15 años se redujo de 34.3 % el 2010 a 30.7% el 2019 y a nivel de capitales de provincias la reducción fue de 33.1% a 26.6% (ENAPRES); la percepción de inseguridad se mantuvo entre 79,2% a 85,8% en el mismo periodo.

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. En tal sentido, el objetivo de la meta 1 “Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana” consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” para municipalidades tipo A y C, consistente en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad.

La meta 1 permitirá a las municipalidades provinciales de ciudades principales tipo A y municipalidades de Lima Metropolitana tipo C, realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través de un aplicativo informático (SIPCOP-M); y, optimizar el uso de los recursos destinados al Patrulle Municipal por sector, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

**Ministerio Del Interior**  
**Dirección General De Seguridad Ciudadana**

## ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1 Objetivo.....	5
1.2 Ámbito de aplicación.....	5
1.3 Marco normativo.....	5
1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación.....	6
1.5 Proceso de evaluación.....	6
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META .....	7
2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento .....	7
2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:.....	8
Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector. ....	8
Paso 01: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M .....	9
Paso 02: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER .....	12
Paso 03: Proceso de vinculación de unidades móviles .....	12
Paso 04: Solicitudes extemporáneas y actualización de unidades móviles .....	13
Paso 05: Evaluación de la actividad.....	14
Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal. ....	16
Paso 01: Determinación de áreas priorizadas.....	17
Paso 02: Determinación del número de patrullajes.....	20
Paso 03: Ejecución de patrullaje .....	21
Paso 04: Evaluación de la actividad.....	22
Paso 05: Pasos a seguir cuando el equipo de GPS instalado en la unidad móvil se deteriora .....	24
3. DIRECTORIO.....	27
4. ANEXOS .....	28

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Objetivo

La presente Guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades tipo A y C, para el correcto cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

### 1.2 Ámbito de aplicación

**Cuadro 1: Clasificación de municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021<sup>1</sup>**

Clasificación de municipalidades del PI	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Tipo A	74
Municipalidades de Lima Metropolitana	Tipo C	42

Fuente: Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

*El ámbito de aplicación de esta guía corresponde a las municipalidades tipo A y C.*

### 1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias
Decreto Supremo N° 397 -2020-EF	Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 y aprueba otras medidas.
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias.
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Resolución Directoral N° 0001-2021- EF/50.01	Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021
--	--

#### 1.4 Entidad responsable del proceso de evaluación

El Ministerio del Interior (MININTER), a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana”.

#### 1.5 Proceso de evaluación

La evaluación del cumplimiento de la Meta 1 “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana” se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas.

## 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

### 2.1 Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación <sup>2</sup>	Fecha de cumplimiento	Puntaje
<b>Actividad 1</b> Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.</li> <li>• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.<sup>3</sup></li> </ul>	70%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	31 de marzo	20
<b>Actividad 2</b> Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PE<sub>t</sub></i>: N° de patrullajes que cumplan con las dos condiciones el día <i>t</i>.<sup>4</sup></li> <li>• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.</li> <li>• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.</li> </ul>	70%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	31 de marzo <sup>5</sup>	20
				30 de junio	20
				30 de setiembre	20
				31 de diciembre	20
<b>Puntaje mínimo para cumplir la meta</b>				<b>80 PUNTOS</b>	
<b>Puntaje máximo</b>				<b>100 PUNTOS</b>	

<sup>2</sup> La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

<sup>3</sup> La información de la flota vehicular registrada de cada municipalidad en el SIPCOP-M fue obtenida en respuesta al oficio múltiple N° 000029-2020/IN/VSP/DGSC. Aquellas municipalidades que no reportaron la flota vehicular se tomara en cuenta la información registrada en el sistema SIPCOP-M al 31DIC2020.

<sup>4</sup> Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo 85 kilómetros, y ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 210 minutos; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

<sup>5</sup> Para el I trimestre (febrero-marzo), el número de patrullajes programados se calculará del producto del 50% de UM reportada por las municipalidades (flota vehicular obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC) multiplicado por el número de días que compone el trimestre; para el II, III y IV trimestre se calculará en función al 70% de UM reportadas (flota vehicular obtenida en respuesta al oficio múltiple N° 000029-2020/IN/VSP/DGSC) multiplicado por el número de días que compone el trimestre.

## 2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas:

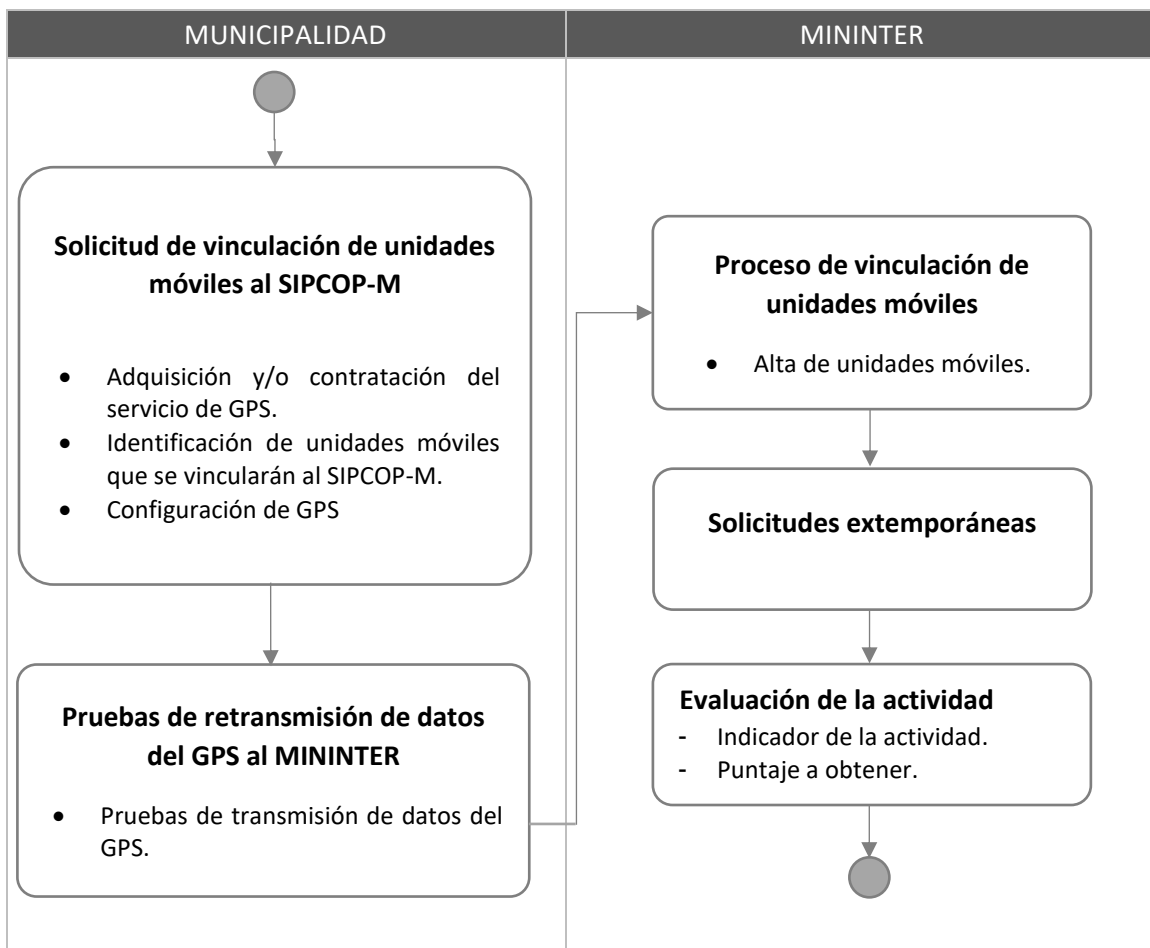
### Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector.

La actividad 1 consiste en la vinculación vía GPS de las unidades móviles (auto o camioneta) que brindan el servicio de patrullaje municipal (serenazgo) al sistema SIPCOP-M, con el objetivo de mejorar y ampliar el servicio de seguridad que se brinda a la comunidad. De esta manera las municipalidades podrán visualizar mediante el SIPCOP-M la ubicación y recorrido de sus unidades móviles de serenazgo.

Para el cumplimiento de la actividad 1, cada municipalidad debe vincular como **mínimo el 70% de sus unidades móviles** asignada al patrullaje municipal.



#### Pasos para el cumplimiento de la actividad 1





## Paso 01: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M

### 1. Adquisición y/o contratación del servicio de GPS

Es responsabilidad de la municipalidad que cada unidad móvil (auto o camioneta) que brinde el servicio de patrullaje municipal (patrullaje integrado, patrullaje municipal - serenazgo) cuente con un mecanismo de geolocalización vía GPS, a fin de ubicar su posición a través de sus coordenadas de latitud y longitud para conocer su recorrido.

Para ello, deberá adquirir o contratar el servicio de la emisión de datos por intermedio de un GPS, que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 01**.

Se recomienda que la asignación presupuestal y el registro del gasto de la compra o alquiler del servicio del GPS, se realice considerando la siguiente cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0030:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto:	3000355	Patrullaje por sector
Actividad:	5004156	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Finalidad:	0106645	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Función:	05	Orden público y seguridad
División funcional:	014	Orden interno
Grupo funcional:	0031	Seguridad vecinal y comunal

Dependiendo de la forma de acceso a la geolocalización vía GPS, las municipalidades registrarán el gasto aplicando las siguientes partidas de gasto:

#### a) Contratación del servicio de GPS

Servicio de geolocalización de vehículos (auto o camioneta), incluyendo la instalación de equipo GPS, geolocalización y vínculos con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

Para el cumplimiento de la valla del 70% de UM vinculadas, las municipalidades que ya cuenten con el servicio de GPS contratado por el 50% de su flota de UM, deberán realizar la ampliación del servicio de GPS.

**b) Adquisición de equipo GPS vehicular**

Compra del equipo GPS, incluyendo el servicio de instalación, geolocalización y vinculación con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.6.3.2.3	Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la correcta instalación de los equipos. Para tal efecto se recomienda que la municipalidad consigne en los términos de referencia, la coordinación del proveedor con el Administrador del Sistema, así como los respectivos plazos para la vinculación en el sistema.

**2. Identificación de unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M**

Las municipalidades deberán registrar la información del: i) funcionario de la municipalidad con el que se pueda coordinar la vinculación de las unidades móviles al sistema SIPCOP-M, ii) del Proveedor del servicio GPS y iii) de las unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M, este procedimiento deberá realizarse hasta una semana antes de la fecha del cronograma de vinculación; para ello debe ingresar al sistema SIPCOP-M con su respectivo usuario<sup>6</sup> y contraseña.

Detalle	Variables a detallar
Proveedor del servicio GPS	RUC, nombre de la empresa, DNI, nombre de contacto, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Funcionario de la municipalidad responsable de la meta	DNI, nombres, apellidos, cargo, unidad orgánica a la que pertenece, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M	IMEI de los GPS instalados.

Para mayores indicaciones sobre cómo realizar el llenado de la información, ver Manual de usuario del SIPCOP-M.

<sup>6</sup> El usuario y la contraseña es la asignada al Titular de la Entidad en el AF 2020

Las municipalidades deberán realizar las solicitudes de vinculación hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

**Importante:**

- Las municipalidades pueden solicitar la vinculación de unidades móviles adicionales al 70% de la flota prevista en la Actividad 1.
- Se recomienda que, para la solicitud de vinculación, las municipalidades cuenten con el GPS instalado en las unidades móviles hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

### 3. Configuración de GPS por parte del proveedor de la municipalidad

La configuración del tiempo para enviar la ubicación de la unidad móvil debe ser la siguiente:

- Vehículo encendido: enviará su ubicación cada 10 segundos.
- Vehículo apagado: enviará su ubicación cada 3 minutos.

La municipalidad, al adquirir y/o contratar el servicio de tracking por intermedio de un GPS, deberá tomar las medidas necesarias para contratar con un proveedor que tenga la capacidad técnica de retransmitir los datos en el siguiente formato a los servidores del administrador del SIPCOP-M:

Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
IMEI	String		Identificador del GPS
Fecha y hora	Timestamp		Fecha y hora del punto transmitido
Latitud	Float	Grados decimales	Latitud del punto transmitido
Longitud	Float	Grados decimales	Longitud del punto transmitido
Altitud	Float	Metros	Altitud del punto transmitido
Angulo	Integer	Grados	Angulo del punto transmitido
Velocidad	Float	Km/Hr	Velocidad del punto transmitido
Horas del motor	Float	Hr	Horas del motor en funcionamiento del vehículo
Distancia	Float	Metros	Indica la distancia recorrida
Total distancia	Float	Km	Indica el total de distancia recorrida
Motion	Boolean		Indica si el vehículo está en movimiento
Valid	Boolean		Indica si el punto transmitido es válido



Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
Engine hours	Float	Hr	Indica la cantidad de horas del motor
Ignition	Boolean		Indica si el vehículo está encendido
Alarma	String		Descripción de la alarma
Ubigeo	String		Ubigeo de la municipalidad de acuerdo al INEI
Placa	String		Placa de la unidad móvil

## Paso 02: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER

Las municipalidades son **responsables** de coordinar con el proveedor con el fin de realizar las pruebas de retransmisión al SIPCOP-M de sus unidades móviles, según el procedimiento establecido, el cual será publicado en la página web de CONASEC (Sección – Presupuesto/Programa de Incentivos)

Las municipalidades deberán realizar las pruebas de retransmisión hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

Las municipalidades tienen la responsabilidad de verificar que las pruebas de retransmisión de sus unidades móviles al SIPCOP-M, se desarrollen de manera exitosa.

Los proveedores deberán realizar las pruebas de retransmisión de GPS al MININTER con los códigos IMEI registrados en el SIPCOP-M, usando el servicio Endpoint de manera constante.

## Paso 03: Proceso de vinculación de unidades móviles

### 1. Alta de unidades móviles

El alta de las unidades móviles es el resultado de haber culminado con el procedimiento de vinculación de las unidades móviles en el SIPCOP-M, de acuerdo al cronograma establecido por los administradores y mostrado en el SIPCOP-M.

El Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces puede verificar que las unidades móviles de la municipalidad están siendo vinculadas exitosamente por los administradores del sistema (ver **Manual de usuario**).

Cabe señalar que, si por algún motivo ajeno a la labor de los administradores del SIPCOP-M, la vinculación de las unidades móviles no se realiza en los plazos establecidos, se considerará como vinculación extemporánea, por lo que no corresponderá otorgar puntaje a la municipalidad.

El Administrador del SIPCOP-M procederá a iniciar las coordinaciones pertinentes para la correcta emisión de datos del GPS con los proveedores de las municipalidades que enviaron

su solicitud de vinculación, de acuerdo al cronograma que se publicará oportunamente en el sistema SIPCOP-M (Menú-Notificaciones). En el caso que el Administrador del sistema no logre contactarse con el proveedor, este procederá a comunicarse con el funcionario de la municipalidad registrado en el SIPCOP-M; si a pesar de ello no se logra contactar, será responsabilidad de la Municipalidad la no vinculación de sus unidades móviles.

#### **Ejemplos:**

##### ***Ejemplo 1:***

El administrador del sistema se comunica vía llamada telefónica y/o correo con la municipalidad para la vinculación de la unidad móvil y NO recibe respuesta.

##### ***Ejemplo 2:***

La municipalidad envió información incompleta o incorrecta a los servidores del administrador del SIPCOP-M.

#### **Paso 04: Solicitudes extemporáneas y actualización de unidades móviles**

Toda solicitud extemporánea de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M y/o actualización de UM, **no otorgará puntos** en la Actividad 1 de la meta.

Las solicitudes extemporáneas y/o actualización de UM se recibirán vía correo electrónico (Revisar Directorio del Equipo de Asistencia Técnica de la Meta) y, serán procesadas por el Administrador del sistema los últimos 5 días hábiles del mes.

##### Solicitudes extemporáneas

El formato a enviar debe estar alineado al anexo N° 02.

##### Actualización de Unidades móviles

El formato a enviar debe estar alineado al anexo N° 03.

**Ejemplos:**

**Ejemplo 1:**

La municipalidad Tipo C Laguna Azul, debe realizar la vinculación del 70% de unidades móviles el 10 de marzo según cronograma; sin embargo, no realizó el proceso en la fecha establecida. El día 20 de abril solicita la vinculación extemporánea, la cual será procesada por el Administrador del sistema a partir del 23 de abril hasta 30 de abril del 2021.

**Ejemplo 2:**

La municipalidad Tipo A Bella Durmiente solicita la vinculación del 40 % de unidades móviles en la fecha establecida del cronograma. Solicita la vinculación extemporánea del 30 % de UM no vinculadas el 02 de abril; la cual será procesada por el Administrador del sistema a partir del 23 de abril hasta 30 de abril del 2021.

**Paso 05: Evaluación de la actividad**

**1. Indicador de la actividad**

La evaluación de la actividad 1 permitirá establecer el porcentaje de unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M. Esta solo se realiza si la solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza en los plazos establecidos (ver Paso 02). La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP - M} = \frac{UMV}{TUM} \times 100$$

**Donde:** *UMV*: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

*TUM*: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal – serenazgo (ver Nota 3 Cuadro de actividades).

**2. Puntaje a obtener**

- a) Para el cumplimiento de la Actividad 1, cada municipalidad debe vincular como **mínimo el 70%** de su flota vehicular. De esta forma a la municipalidad se le otorga **VEINTE (20) PUNTOS** por el cumplimiento de la actividad.
- b) Si el 70% resulta un número fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior, ejemplo: 49.1 vehículo, se redondea a 50.

**Casos prácticos:****Caso 01 (SI CUMPLE):**

Total de unidades móviles del PATMU (TUM) : **10**  
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV) : **7**

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = \frac{7}{10} \times 100$$

**% UM vinculadas al SIPCOP-M = 70% (SI CUMPLIÓ)**  
Cumple la meta al ser igual o mayor a la valla del 70% solicitada.

**Caso 02 (NO CUMPLE):**

Total de unidades móviles del PATMU (TUM) : **10**  
Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M (UMV) : **4**

$$\% \text{ UM vinculadas al SIPCOP-M} = \frac{4}{10} \times 100$$

**% UM vinculadas al SIPCOP-M = 40% (NO CUMPLIÓ)**  
No Cumple la meta al no superar la valla del 70% solicitada.

**Importante:**

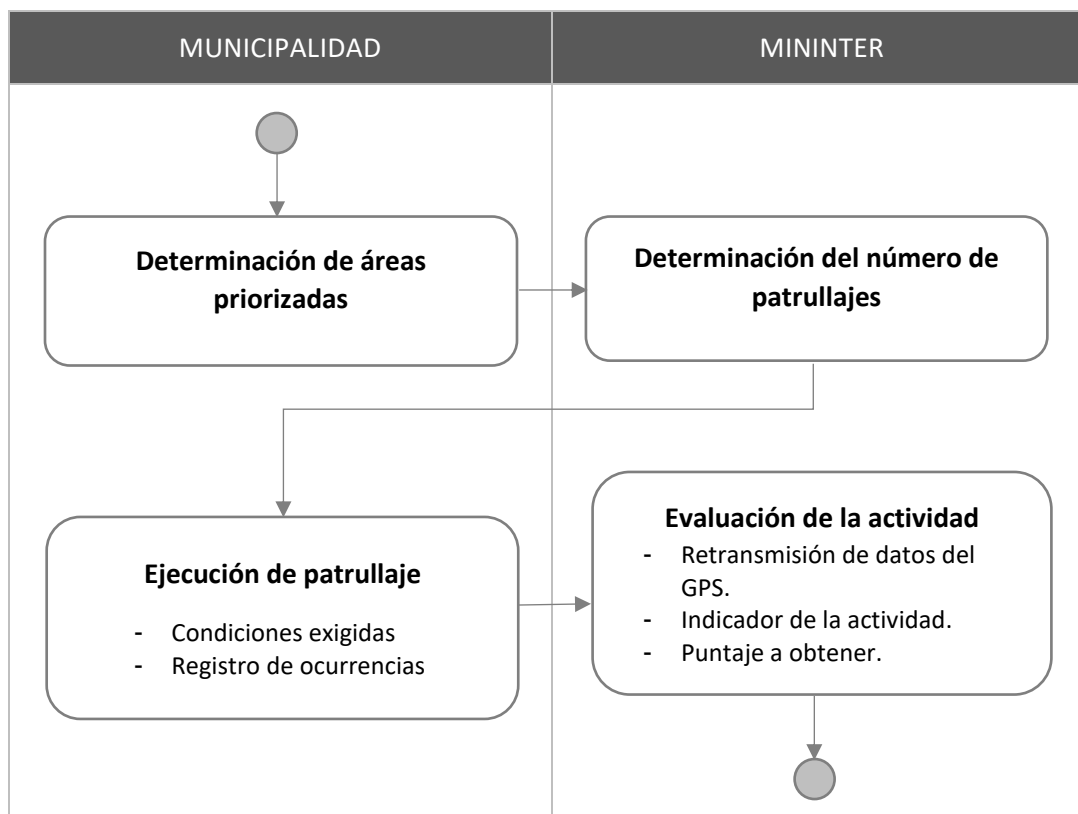
La municipalidad puede vincular una cantidad mayor al 70% de las unidades móviles requeridas como mínimo, pudiendo llegar a vincular el 100% de su flota vehicular para el patrullaje municipal por sector, situación que contribuye al cumplimiento de la Actividad 2.

## Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.

Esta actividad consiste en el monitoreo y seguimiento del patrullaje municipal-serenazgo mediante el SIPCOP-M. La programación de patrullaje se realizará mediante la coordinación con las Comisarías cuyas jurisdicciones se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la superposición de servicios de seguridad en un mismo punto. Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe de haber ejecutado como mínimo el **70% de patrullajes válidos** (de acuerdo a las condiciones exigidas).



### Pasos para el cumplimiento de la actividad 2





### Paso 01: Determinación de áreas priorizadas

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de calor<sup>7</sup> de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (tomando como referencia los puntos críticos<sup>8</sup>).

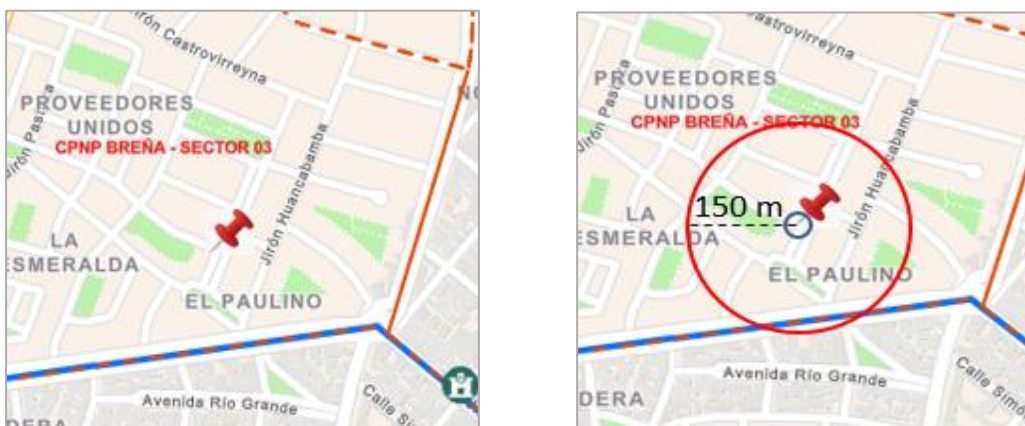
Por otro lado, las municipalidades podrán determinar un número máximo de áreas priorizadas en su jurisdicción, el mismo que se determinará en función a una de las siguientes dos (02) opciones:

- a) El producto del número de unidades móviles vinculadas multiplicado por 2, o
- b) El producto del número de sectores policiales multiplicado por 3.

Este criterio se aplicará a partir del mes de marzo; en el mes de febrero las municipalidades podrán determinar el número de áreas priorizadas; el plazo de la determinación se amplía hasta el 11 de febrero del 2021

La finalidad es de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal, evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto.

El SIPCOP-M determinará el radio de acción de cada área priorizada, el cual es de 150 metros. **El radio de acción de las áreas priorizadas no deberá superponerse entre ellas.**



Para aquellas municipalidades donde el sistema SIPCOP-M no cuente con información para la emisión de mapa de calor, deben usar el mapa de riesgo para registrar las áreas priorizadas.

<sup>7</sup> Mapa de calor o zona caliente, es la representación gráfica de la concentración de delitos en un determinado espacio geográfico, elaborado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático basado en el análisis estadístico de las denuncias registradas en el SIDPOL, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).

<sup>8</sup> Espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad, constituyen zonas de mayor atención de las operaciones policiales, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

En el siguiente grafico se puede observar un ejemplo de mapa de calor con áreas priorizadas (circulos de color rojo).



El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver Manual de Usuario).

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

- Convocatoria: El Alcalde, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, emite Oficio convocando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas.
- Determinar área priorizada: El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.
- Firma de acta(s) (ver Anexo 04): Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces con los comisarios, para luego adjuntar al SIPCOP-M.

**Nota:**

- Sólo en los casos en donde los Comisarios no asistan a la reunión de coordinación, la municipalidad, a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, podrá determinar las áreas priorizadas, debiendo adjuntar en el SIPCOP-M (Menú-Seguimiento Reuniones) el Acta y el Oficio de convocatoria.
- En el caso de aquellas municipalidades que dentro de su jurisdicción tengan implementada la estrategia multisectorial barrio seguro, deben determinar como mínimo un área priorizada en el barrio seguro.
- Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes.

En el siguiente cuadro se sugieren las fechas a desarrollar estas acciones:

Trimestre	Mes	Invitación	Reiterativo	Determinar área priorizada y firma de acta (*)
I	Febrero	18/01/2021	21/01/2021	15/02/2021
I	Marzo	18/02/2021	22/02/2021	25/02/2021
II	Abril	15/03/2021	20/03/2021	29/03/2021
II	Mayo	15/04/2021	20/04/2021	29/04/2021
II	Junio	15/05/2021	20/05/2021	28/05/2021
III	Julio	15/06/2021	20/06/2021	29/06/2021
III	Agosto	15/07/2021	20/07/2021	27/07/2021
III	Setiembre	15/08/2021	20/08/2021	27/08/2021
IV	Octubre	15/09/2021	20/09/2021	29/09/2021
IV	Noviembre	15/10/2021	20/10/2021	28/10/2021
IV	Diciembre	15/11/2021	20/11/2021	29/11/2021

(\*) Fecha límite para la determinación de áreas priorizadas

## Paso 02: Determinación del número de patrullajes

El número de patrullajes programados para el cumplimiento de la actividad 2 se calculará de la siguiente manera:

a) I Trimestre

El producto del 50% de unidades móviles reportada el año 2019<sup>9</sup> por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación, febrero-marzo (45 días).

b) II, III y IV Trimestre

El producto del 70% de unidades móviles reportada<sup>10</sup> por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.

El número de días a patrullar, se detalla a continuación:

Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	N° días
I	15/02/2021	31/03/2021	45
II	01/04/2021	30/06/2021	91
III	01/07/2021	30/09/2021	92
IV	01/10/2021	31/12/2021	92

<sup>9</sup> Información de la flota vehicular de cada municipalidad fue obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC

<sup>10</sup> Información de la flota vehicular registrada de cada municipalidad en el SIPCOP-M fue obtenida en respuesta al oficio múltiple N° 000029-2020/IN/VSP/DGSC

**Casos Prácticos:**

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” tiene una flota de 04 unidades móviles; vincula 03 unidades móviles al SIPCOP-M.

**Caso 01 (I Trimestre)**

El número de patrullajes exigidos en el I Trimestre será sobre el 50% de unidades móviles tal como se muestra a continuación:

$$02 \text{ unidades móviles} * 45 \text{ días} = 90 \text{ patrullajes}$$

**Caso 02 (IV Trimestre)**

El número de patrullajes exigidos en el IV Trimestre será sobre el 70% de unidades móviles (ver numeral 3 del cuadro de actividades), tal como se muestra a continuación:

$$03 \text{ unidades móviles} * 92 \text{ días} = 276 \text{ patrullajes}$$

**Paso 03: Ejecución de patrullaje****1. Retransmisión de datos del GPS**

Las municipalidades son responsables de la retransmisión de la información de los GPS, a través de su proveedor, en caso que la unidad móvil no emita la señal de GPS, el administrador del SIPCOP-M enviará un correo al responsable de la meta para que coordine con su proveedor.

**2. Condiciones exigidas:**

Para que el patrullaje se considere válido para la Actividad 2, debe cumplir con dos (02) condiciones:

- Cada unidad móvil deberá recorrer como mínimo 85 kilómetros al día.
- Cada unidad móvil deberá patrullar un acumulado de 210 minutos como mínimo en las áreas priorizadas al día; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

### Caso Práctico:

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen dos patrullajes que NO son considerados válidos.

En el caso del registro 02, se ha patrullado 88 km; sin embargo, registra un recorrido de 200 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 210 minutos).

En el caso del registro 03, no cumple porque el vehículo patrulló 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 85 km).

N°	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Patrullaje valido en la actividad
01	MLR2542	01/10/2021	85	210	SI
02	MLR2542	02/10/2021	88	200	NO
03	MLR2542	03/10/2021	60	370	NO
05	MLR2542	05/10/2021	90	380	SI

### 3. Ocurrencias e intervenciones del servicio de serenazgo

Las municipalidades son responsables de registrar de manera diaria las ocurrencias e intervenciones<sup>11</sup> del servicio de serenazgo en el sistema SIPCOP-M.

La disponibilidad del módulo informático e inicio del registro de ocurrencias se publicará oportunamente en el sistema SIPCOP-M (Menú-Notificaciones).

#### Paso 04: Evaluación de la actividad

##### 1. Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de cumplimiento de la programación de patrullaje, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\% \text{ Cumplimiento de patrullaje programado} = \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$$

<sup>11</sup> El listado de ocurrencias e intervenciones del Serenazgo están definidas por el Sector Interior y publicadas a través de la RM N° 2056-2019-IN, que aprueba los lineamientos para la elaboración, implementación y evaluación de planes de acción de seguridad ciudadana, regionales y locales.



Donde:

- $PE_t$ : N° de patrullajes que cumplan con las dos condiciones el día  $t$ .
- $PP$ : N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.
- $T$ : N° total de días que existen en el periodo de evaluación.

**Nota:**

Se debe diferenciar la siguiente terminología:

- N° de Patrullajes programados:** Es el producto del 50 y/o 70% de unidades móviles reportada por las municipalidades (Revisar Paso 2), multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.
- N° de patrullajes ejecutados:** Para obtener el N° de patrullajes ejecutados, se considerará el número de total de UM vinculadas al SIPCOP-M.

## 2. Puntaje a obtener

Para el cumplimiento de la Actividad 2, cada municipalidad debe de haber ejecutado como mínimo el 70% de patrullajes válidos (de acuerdo a lo establecido en el cuadro de actividades de la meta) en cada trimestre de evaluación. De esta forma a la municipalidad se le otorgará el siguiente puntaje por el cumplimiento de la actividad:

Trimestre	Puntos
I	VEINTE (20) PUNTOS
II	VEINTE (20) PUNTOS
III	VEINTE (20) PUNTOS
IV	VEINTE (20) PUNTOS

### Paso 05: Pasos a seguir cuando el equipo de GPS instalado en la unidad móvil se deteriora

- La municipalidad coordinará con su proveedor a fin de reemplazar el equipo de GPS deteriorado en la unidad móvil.
- Luego de haber procedido con el cambio del equipo de GPS en la unidad móvil, la municipalidad enviará vía correo electrónico (Revisar directorio del equipo de asistencia técnica de la meta 1) la información a modificar en archivo de Excel, de acuerdo a la siguiente estructura.

No.	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Placa	IMEI actual	IMEI por actualizar



**Casos prácticos:**

Municipalidad Tipo C Cerro Blanco, tiene una flota de 4 unidades móviles (vinculó el 100% de la flota)

**Caso 01 (SI CUMPLE):**

- I trimestre : 45 días
- TUM : 04 UM
- 50% de la flota : 02 UM
- Patrullajes programados : 02 UM \*45 d =90 (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **80**

Aplicando la formula (PE/ PP) \*100:

$$(80/90) * 100 = 88.9\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 70% solicitada.

**Caso 02 (SI CUMPLE):**

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 70% de la flota : 03 UM
- Patrullajes programados : 03 UM \*92 d =276 (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **205**

Aplicando la formula (PE/ PP) \*100:

$$(205/276) * 100 = 74.3\% \text{ (SI CUMPLIÓ)}$$

Cumple la meta al superar la valla de 70% solicitada.

**Caso 03 (NO CUMPLE):**

- IV trimestre : 92 días
- TUM : 04 UM
- 70% de la flota : 03 UM
- Patrullajes programados : 03 UM \*92 d =276 (PP)
- N° de patrullajes válidos, de acuerdo a las condiciones exigidas (PE) : **185**

Aplicando la formula (PE/ PP) \*100:

$$(185/276) * 100 = 67\% \text{ (NO CUMPLIÓ)}$$

NO Cumple la meta al no superar la valla de 70% solicitada.

**Importante:**

- El servicio de patrullaje municipal–serenazgo debe ser organizado, programado y ejecutado en base a los sectores policiales georreferenciados, no se tomará en cuenta a ningún otro tipo de distribución del territorio de la municipalidad.
- En el periodo de evaluación las municipalidades patrullaran todos los sectores policiales de su sector.
- Cuando el Administrador del SIPCOP-M no pueda recibir información de los proveedores de GPS por error del sistema, se descontarán dicho número de días en el cálculo del número de patrullajes programados.
- No se considerará como patrullaje municipal todo desplazamiento que se desarrolle fuera de los límites de la jurisdicción de la municipalidad.
- Se recomienda que la velocidad de desplazamiento de cada vehículo en el desarrollo del patrullaje municipal por sector sea de 20 a 30 km/hora.
- El tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.
- La DGSC realizará la evaluación de las actividades de la Meta; y efectuará supervisiones inopinadas, a fin de determinar el correcto cumplimiento de las actividades. Las supervisiones tienen carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.
- En los sectores registrados como “no poblados”, no será exigible la determinación de áreas priorizadas; para tal efecto el SIPCOP-M habilitará dichas zonas con un color diferenciado al resto de sectores (Ver Manual de Usuario).
- Se recomienda que todas las áreas priorizadas sean patrulladas diariamente. En el caso de los sectores registrados como zonas rurales, no será exigible el patrullaje diario, se recomienda patrullar semanalmente.

### 3. DIRECTORIO

#### ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA META 1

N°	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Rony Venegas Cáceres (Responsable de asistencia técnica)	4184030 Anexo 2303	979413129	rvenegas@mininter.gob.pe
02	Cecilia Maruja Borja Bardales	4184030 Anexo 2303	956403130	cborja@mininter.gob.pe
03	Oscar Eduardo Chávez Ríos	4184030 Anexo 2303	992194280	ochavez@mininter.gob.pe

## 4. ANEXOS

### ANEXO 01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA SU VINCULACIÓN AL SIPCOP-M

- Dispositivo precisión mínima de 10 metros.
- Actualización de posición del vehículo en estado encendido: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 10 segundos como máximo.
- Actualización de posición del vehículo en estado apagado: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 3 minutos como máximo.
- Baterías de respaldo: En caso de corte de energía de la batería del vehículo el dispositivo deberá contar con una batería de respaldo de mínimo (01) hora.
- Almacenamiento de 5000 eventos en el equipo GPS: Sin cobertura celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben generar y almacenar como mínimo 3000 eventos en el equipo, que luego de tener cobertura celular se envíe la información.
- Sensores del equipo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento.
- Compatible con las siguientes especificaciones de comunicación: Banda Frecuencia: 850/900/1800/1900 Mhz.
- Comunicación de datos vía: GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS.
- Protocolo de datos: TCP y/o UDP.
- Sistema de posicionamiento por satélites: GPS (NAVSTAR-GPS) y/o GLONASS y/o GALILEO.
- Temperatura de funcionamiento de  $-5^{\circ}$  a  $+40^{\circ}$  C.
- Equipos GPS homologados por el MTC.
- Voltaje de funcionamiento de: 10 a 30 VDC.

La municipalidad al comprar o alquilar el servicio de GPS debe indicar claramente en el contrato del servicio a adquirir, que el proveedor debe coordinar y retransmitir la información de tracking de las unidades móviles a la OGTIC-MININTER.



**ANEXO 03**

**FORMATO PARA ACTUALIZAR UNIDADES MÓVILES**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de municipalidad 1:A 2:C	Tipo de vehículo: 1: auto, 2: camioneta	Estado de operatividad: 1: operativo	Placa	IMEI
1									
2									
3									

### ANEXO 04

## MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO DE SU JURISDICCIÓN

### Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción

En la municipalidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_  
 Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año  
 2021, en representación de la Municipalidad, el señor \_\_\_\_\_ [Nombre  
 y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de \_\_\_\_\_, ha procedido  
 a coordinar con el comisario \_\_\_\_\_ [Grado] PNP \_\_\_\_\_ [Nombre y  
 apellidos del Comisario] Comisario de \_\_\_\_\_ [Nombre de Comisaria],  
 para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la  
 municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

No.	Sector policial	Latitud	Longitud




En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello del funcionario de  
 la municipalidad)


\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello del comisario de la  
 Comisaría PNP)

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930

Síguenos en:

 @MEF\_Peru

 Ministerio de Economía y Finanzas - Oficial